DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.103 | Miércoles 19 de Marzo de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2622586

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 211 EXENTA, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2025, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 365 exenta.- Rancagua, 10 de marzo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; decreto supremo Nº 83, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que define redes viales básicas que señala; decreto supremo Nº 78 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y sus modificaciones; resolución Nº 59, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; Informe de Actualización y Seguimiento de Planes Estratégicos del STU, Rancagua, de SECTRA Programa de Vialidad y Transporte Urbano de 2011; resolución exenta Nº 27, de 1986, que Establece la Red Vial Básica para la ciudad de Rancagua; Capítulo VI del decreto Nº 1/2023, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la resolución exenta Nº 2.093, de 2023, que Dicta Instrucciones Generales Sobre el Registro y Reporte del Estado de Avance del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Ministerio del Medio Ambiente; resolución exenta Nº 211, de fecha 3 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; resolución afecta Nº 21, de fecha 17 de abril de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta Nº 211, de fecha 3 de febrero de 2025 de esta Secretaría Regional, se establece como medida de gestión de tránsito en la ciudad de Rancagua vías exclusivas para el transporte público mayor y menor de pasajeros, prestado mediante buses urbanos, buses rurales, taxis Básicos, taxis ejecutivos, taxis Turismo, taxis colectivos urbanos y rurales, en tramo de las vías Cuevas y O'Carrol de Rancagua.

2. Que, mediante resolución afecta Nº 21, de 17 de abril de 2024, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, estableció un Perímetro de Exclusión y Aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y otras Exigencias en la comuna de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual fue tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 11 de febrero de 2025.

3. Que, en reunión convocada por el Jefe de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de O'Higgins, a través de la mesa de movilidad, en la que estuvieron presentes también representantes de la Municipalidad de Rancagua y de esta Secretaría Regional, realizada el día 5 de marzo de 2025, se acordaron una serie de medidas en materia de transportes -entre las que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

encuentra la modificación de los plazos de implementación de la medida establecida en la resolución exenta Nº 211, antes citada-; lo que se tradujo en la celebración de un acta denominada "Protocolo de acuerdo Movilidad y Transporte".

4. Que, en razón de lo acordado en la reunión referida en el considerando anterior, resulta necesario modificar la resolución exenta Nº 211, de 2025 en los términos que a continuación se detallan.

Resuelvo:

1. Modifícase el resuelvo Nº 7 de la resolución exenta Nº 211, de fecha 3 de febrero de 2025 de esta Secretaría Regional, en el sentido que se señala:

- Donde dice: "La presente resolución entrará en vigencia una vez transcurridos cinco (5) días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial".
- Debe decir: "La presente resolución entrará en vigencia una vez transcurridos ciento cincuenta (150) días hábiles desde la puesta en marcha del Perímetro de Exclusión de Rancagua, establecido mediante resolución afecta Nº 21, de 17 de abril de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

2. Difúndase la resolución exenta Nº 211, de 2025, ya citada, por todos los medios que resulten apropiados, con el fin de dar a conocer a la población la medida de gestión de tránsito establecida en ella; esto a contar de la publicación de la presente resolución y hasta la entrada en vigencia de las vías exclusivas en la ciudad de Rancagua.

3. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la resolución exenta Nº 211, de fecha 3 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

CVE 2622586 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl